

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011, y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho INFORMA a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>Radicado</b>	<b>76-001-31-21-001-2021-00042-00</b>
<b>Proceso</b>	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
<b>Identificación del Predio</b>	PREDIO: "LA ESPERANZA y VENUS" ubicado en la Vereda Venus, Corregimiento La Moralia, Municipio de Tuluá - Valle del Cauca.  MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-34824 CÉDULA CATASTRAL: 76-834-00-02-0016-0230-000
<b>Fecha de la Actuación</b>	14/05/2021
<b>Providencia / Decisión</b>	<p>Auto N° 127 / Admite Solicitud de Restitución de Tierras.</p> <p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución y se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-34824; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble solicitado en restitución, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto, se informa a todos los juzgados del país que deben remitir a éste despacho de manera inmediata los expedientes relativos a dicho predio.</p> <p>Mayo 18 de 2021.</p> <p> GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario</p>